

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. siete de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00175
2021-00178
2021-00179

En atención a la solicitud de aclaración del auto que aprobó la liquidación de costas allegado por el apoderado judicial de la sociedad D1 S.A.S. (antes KOBACOLOMBIA S.A.S.), como quiera que le asiste razón, en cuanto se emitió el auto que aprobó la liquidación de costas, sin que la liquidación realizada por secretaria se hubiera insertado al expediente. El despacho deja sin efectos el auto del pasado 31 de marzo.

En efecto, como quiera que en el expediente ya se observa la liquidación de costas elaborada por la secretaria, en el elemento 022 del repositorio digital, y la misma encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Se pone en conocimiento de la sociedad D1 S.A.S. (antes KOBACOLOMBIA S.A.S.), que el accionante ya presentó escrito solicitando el pago de las costas que le fueron reconocidas¹

NOTIFÍQUESE

¹ Carpeta denominada INCIDENTE DE DESACATO del repositorio digital.

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f99943c18b39b131e5d470764ca8bd7d45866ad6f4e6469550d46044fa745b**

Documento generado en 07/04/2022 08:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>